



# **BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO "PREMIO PHOTOAQUAE 2024"**

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases:

## **A. General**

FUNDACIÓN AQUAE, con domicilio social en el Paseo de la Castellana 259-C, Planta 31, Madrid 28.046 y con CIF G-86426574 organiza el presente concurso y pone en marcha la décima edición del Concurso de Fotografía PHOTOAQUAE 2024, con el objetivo de divulgar el cuidado del agua y el Día Mundial del Agua de forma original.

FUNDACIÓN AQUAE se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el concurso en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para las personas participantes en el concurso.

## **B. Personas participantes**

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona física legalmente mayor de edad, con independencia de su lugar de residencia, cuyos datos deberá acreditar debidamente a solicitud de FUNDACIÓN AQUAE.
2. Las personas concursantes deberán demostrar, antes de participar en el concurso o en cualquier momento durante el mismo, a solicitud de FUNDACIÓN AQUAE y en el plazo establecido, que reúnen las condiciones necesarias para participar en el concurso. En caso contrario, FUNDACIÓN AQUAE podrá descalificar y/o retener o retirar el premio que hayan obtenido. La identidad de las personas participantes, así como el país de residencia de las mismas se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos.
3. No podrán participar en el concurso las personas trabajadoras de FUNDACIÓN AQUAE, o que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el concurso, cónyuge, pareja de hecho o familiar directo de cualquiera de las personas citadas, en definitiva, ninguna persona que de alguna manera haya intervenido en la preparación del concurso o sus familiares.
4. Las personas participantes podrán presentar hasta un máximo de 3 fotografías, ateniéndose a las bases especificadas aquí.
5. En ningún caso la participación en el concurso supondrá un coste para la persona concursante, salvo tarifa habitual de conexión a internet.
6. La no observancia de alguna de las bases aquí detalladas o en caso de que FUNDACIÓN AQUAE tenga sospecha de que una persona concursante haya incurrido en fraude o deshonestidad permitirá a FUNDACIÓN AQUAE descalificar a la persona concursante; asimismo, FUNDACIÓN AQUAE se reserva la facultad exclusiva de denegar el derecho a concursar a las personas participantes, negarse a abonar el premio o reclamar las cantidades abonadas, si considera que las condiciones aquí expuestas han sido infringidas.

7. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, o bien en relación con la actuación de las personas concursantes, la decisión que tome FUNDACIÓN AQUAE al respecto será concluyente y definitiva.
8. FUNDACIÓN AQUAE se reserva la facultad de tomar las decisiones necesarias para el normal desarrollo de este concurso.
9. FUNDACIÓN AQUAE no será en ningún modo responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con este concurso y será eximida de cualquier tipo de responsabilidad en caso de pérdida sufrida por las personas concursantes en relación con los premios y demás aspectos de este concurso.

### C. Dinámica

1. FUNDACIÓN AQUAE organiza en su página web oficial [www.fundacionaquae.org](http://www.fundacionaquae.org) el concurso de fotografía que deberá versar sobre el agua y cuyo desarrollo comenzará el 30 de enero de 2024 y finalizará el 6 de marzo de 2024 a las 24:00h, hora en España (CET). No se entenderán como participantes con opción a premio aquellas fotografías que se presenten fuera del indicado plazo de desarrollo del concurso.
2. El concurso se promocionará en los siguientes perfiles de redes sociales y páginas webs titularidad de FUNDACIÓN AQUAE: Facebook, Twitter, Instagram y la página web oficial ya indicada.
3. Para participar en el concurso, las personas participantes deberán adjuntar en la dirección web: [www.fundacionaquae.org](http://www.fundacionaquae.org) una foto de su propia autoría, cuya temática debe ser **EL AGUA**.
  - Las fotografías de presentarán bajo uno de los siguientes formatos: .jpg y .png
  - Las dimensiones máximas de las fotografías serán de: 2000x2000px
  - El peso máximo de las fotografías: 1 MB por imagen
4. Las bases legales del concurso estarán disponibles en la página web titularidad de FUNDACIÓN AQUAE ([www.fundacionaquae.org](http://www.fundacionaquae.org)) y el usuario reconoce que la participación en el concurso supone la aceptación de las mismas.
5. A los efectos de la participación en este concurso, no se aceptarán obras fotográficas que:
  - Sean consideradas ofensivas o de mal gusto, según opinión fundada de FUNDACIÓN AQUAE.
  - Hagan referencia a la violencia, al sexo o a las drogas.
  - Contengan publicidad.
  - No correspondan a imágenes que puedan ser observadas en la vida real; o
  - Hayan resultado premiadas en cualquier otro concurso fotográfico, nacional o internacional.
6. La persona participante garantiza a FUNDACIÓN AQUAE que el contenido de sus fotografías no vulnera ningún tipo de derechos de terceros incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, derechos de imagen, en especial, los relativos a menores, derechos de propiedad intelectual o industrial, entre otros, y mantendrá indemne a FUNDACIÓN AQUAE frente a cualquier reclamación de terceros, indemnizando en su caso a FUNDACIÓN AQUAE de los

daños, perjuicios y/o responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha garantía. FUNDACIÓN AQUAE se reserva el derecho a retirar o eliminar de su web en cualquier momento las fotografías sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva, si considera que las mismas vulneran o pueden vulnerar derechos de terceros.

7. La participación en el Concurso conlleva la cesión no exclusiva, por parte únicamente de las personas ganadoras y finalistas, a favor de la FUNDACIÓN AQUAE, de los derechos de reproducción de las obras fotográficas en cualquier soporte, así como en la web de la propia Fundación, siempre citando la autoría y teniendo como único fin la difusión y/o promoción del concurso. El envío a publicaciones digitales por parte de la Organización se hará en modo de baja resolución e incrustando el nombre del autor o de la autora y del concurso. El envío a prensa requerirá de una declaración responsable suscrita por dicho medio en la que se especifique que las fotos sólo pueden ser utilizadas para difusión del concurso, que deberán mencionar la autoría en lugar visible y que deberán ser destruidas una vez publicadas.
8. Es responsabilidad de la persona participante contar con la autorización de la persona autora de la fotografía y de todas las personas que aparezcan en dicha fotografía para su participación en este concurso, así como para disponer de los derechos mencionados en el epígrafe C.6 con el alcance suficiente para el otorgamiento de la autorización a FUNDACIÓN AQUAE, manteniendo indemne a FUNDACIÓN AQUAE frente a cualquier reclamación de estos u otros terceros en relación con la autoría, derechos de imagen, contenido de la fotografía y fallo del concurso.
9. Las personas participantes podrán optar a ganar el premio detallado en la letra F.
10. FUNDACIÓN AQUAE no se hace responsable y las personas participantes eximen a FUNDACIÓN AQUAE de cualquier responsabilidad respecto de errores, mal funcionamiento o fallos de servicio de Internet, que impida a las personas participantes la correcta participación en el presente concurso.

#### **D. Ganador / Ganadora**

1. Un jurado elegido por FUNDACIÓN AQUAE (“el Jurado”) seleccionará de forma subjetiva la Fotografía ganadora tomando en consideración su relación con la temática del concurso: el agua. La resolución de la votación del jurado será inapelable.
2. Habrá un total de una (1) fotografía ganadora. Será elegida por el único y exclusivo criterio del jurado en función de su creatividad artística y originalidad, tomando en consideración su relación con la temática del concurso. La elección de la fotografía ganadora se anunciará el día 22 de marzo de 2024, con motivo del Día Mundial del Agua. Previamente, durante el proceso de deliberación, se elegirán, además de la fotografía ganadora, una segunda clasificada y dos finalistas de entre todas las fotografías presentadas.
3. Las fotografías con las que haya participado la persona ganadora, así como las del resto de las personas participantes podrán utilizarse en una exposición online expuesta en el Microsite de FUNDACIÓN AQUAE, con la posibilidad de explotar las fotografías de conformidad con la Cláusula C y en particular reproducir las fotografías y distribuirlas sin ánimo de lucro.

4. A la persona ganadora se le comunicará la adjudicación del premio en un plazo de dos (2) días naturales desde la fecha de resolución por parte del jurado. La persona ganadora tendrá que aceptar su premio de forma expresa dentro de los dos (2) días naturales posteriores a la comunicación del mismo y podrá renunciar al premio obtenido. En caso de que no se contacte con la persona ganadora en el plazo indicado ésta perderá todos los derechos adquiridos en base a este concurso. FUNDACIÓN AQUAE se reserva el derecho para sustituirla por otra persona concursante que haya quedado posicionada como finalista.

## **E. Premios**

1. El premio para la persona ganadora será de MIL euros (1.000€.). La entrega del premio se regulará en un documento de aceptación que deberá ser firmado por la persona ganadora. El incumplimiento o falta de entrega del documento de aceptación por parte de la persona ganadora dará lugar a retirar el premio a la persona ganadora y recurrir a alguna de las finalistas.
2. FUNDACIÓN AQUAE no se hace responsable de los efectos fiscales derivados de la recepción o disfrute del premio por parte de la persona ganadora. La persona ganadora reconoce y acepta que deberá declarar la recepción del premio conforme a la legislación fiscal vigente en su país de residencia y que exime a FUNDACIÓN AQUAE de cualquier responsabilidad relacionada con la fiscalidad del premio.
3. El premio estará sujeto, para su perceptora persona física residente en España, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. La persona Participante conoce y acepta que el Premio en metálico (punto E.1) podrá contar con la retención fiscal al tipo vigente, la cual deberá ser soportada por la persona Ganadora, según lo dispuesto en la normativa fiscal española aplicable.
4. En el caso de que la persona Ganadora no tenga su residencia en España, en todo caso asume expresamente que al importe del premio le será de aplicación la retención fiscal correspondiente al tipo vigente para no residentes en España, según lo dispuesto en la normativa fiscal española aplicable. Será responsabilidad exclusiva de la persona Ganadora no residente cumplir con la normativa fiscal que le corresponda según su país de residencia en relación a la consideración fiscal del premio obtenido. Igualmente será responsabilidad exclusiva de la persona Ganadora no residente cualquier trámite de solicitud de devolución de la retención fiscal soportada ante las autoridades fiscales españolas si ésta le pudiera corresponder. En ningún caso FUNDACIÓN AQUAE será responsable o estará obligada a asistir a la persona Ganadora no residente en sus gestiones con las autoridades fiscales correspondientes.
5. Una vez el premio sea aceptado por las personas concursantes, se entregará en el lugar designado al efecto por FUNDACIÓN AQUAE, quien se reserva la facultad de elegir el lugar de la entrega.

## **F. Ley y Jurisdicción aplicables**

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.



En todo lo referido a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del concurso, FUNDACIÓN AQUAE, así como las personas partícipes en el presente concurso, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable.

## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

En nombre de FUNDACIÓN AQUAE, con CIF G86426574 y con domicilio social en Madrid (28046), Paseo de la Castellana 259C, planta 31 (Torre de Cristal), se hace entrega a..... con DNI/ Pasaporte..... y domicilio en .....como persona ganadora del premio del “Concurso PHOTOAQUAE 2024” celebrado entre el 30 de enero de 2024 y el 6 de marzo de 2024, y cuya participación ha sido declarada ganadora por el jurado compuesto a tal efecto. El premio obtenido, descrito en las Bases del Concurso, consiste en:

**MIL (1.000,-) EUROS.**

La entrega de este premio está sujeta a la aceptación de las siguientes condiciones:

- La aceptación del premio implica la aceptación de las Bases Legales del Concurso, así como la cesión de derechos contemplada en la presente.
- La firma y entrega por la persona agraciada del presente documento es muestra de aceptación de las condiciones de entrega del premio y requisito imprescindible para el disfrute efectivo del mismo.
- Por el simple hecho de la aceptación del premio, FUNDACIÓN AQUAE se reserva el derecho de informar del nombre de la persona ganadora, así como utilizar su imagen en todas aquellas actividades relacionadas con el Premio, con fines publicitarios o de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.
- A los efectos previstos en el párrafo anterior, la persona ganadora cede de manera no exclusiva a FUNDACIÓN AQUAE los derechos de la imagen ganadora, para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar la imagen ganadora pública y conjuntamente con la imagen de FUNDACIÓN AQUAE, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por FUNDACIÓN AQUAE.
- Las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, de las personas cedentes (con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, televisión, cine, Internet, dispositivos móviles, etc.,) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones, anuncios y eventos organizados por FUNDACIÓN AQUAE.
- En cualquier momento antes de la entrega del premio, la organización podrá solicitar comprobación de identidad y mayoría de edad a la persona agraciada, a través de la exhibición del DNI o documento acreditativo suficiente.
- La persona agraciada, tanto para participar en el concurso como para la aceptación del premio, debe ser obligatoriamente mayor de 18 años.

- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- Mediante la participación en el concurso, las personas participantes otorgan su consentimiento expreso para que los datos personales que faciliten en el marco del Concurso formen parte de todos los ficheros de datos de carácter personal de los cuales es responsable FUNDACIÓN AQUAE, con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la difusión y entrega del premio, lo que incluye la publicación de sus datos identificativos en la página web de FUNDACIÓN AQUAE, cumplir cualesquiera obligaciones legales de naturaleza fiscal o de otra índole que sean de aplicación.
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de las personas participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en el Concurso regulado en las correspondientes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante para su participación y aceptación del premio.

Las personas participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente: <https://www.fundacionaquae.org/politica-privacidad/>

## **CESIÓN DE DERECHOS**

En relación con la fotografía aportada en el marco del Concurso PHOTOAQUAE 2024 por el que ha sido premiada (la “Obra”), la persona autora cede a FUNDACIÓN AQUAE con carácter no exclusivo, para todo el territorio mundial y sin límite temporal alguno, los derechos de reproducción sobre dicha obra, que podrá ser reproducida en cualquier soporte, así como en la web de la propia Fundación, siempre citando el nombre de la autoría y teniendo como único fin la difusión y/o promoción del concurso.

Asimismo, los derechos cedidos sobre la Obra premiada, comprenden, con carácter enunciativo y no limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por FUNDACIÓN AQUAE a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación mediante cualquier procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo,



sin carácter limitativo, publicidad exterior). La FUNDACIÓN AQUAE estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter no exclusivo o no, los derechos cedidos.

La persona premiada creadora de la Obra garantiza expresamente, con total indemnidad para FUNDACIÓN AQUAE, la autoría y originalidad de la obra ganadora del Concurso PHOTOAQUAE 2024, y que la misma no es copia ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegida o protegible, ni que la misma se halla sometida a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, la persona premiada mantendrá indemne a FUNDACIÓN AQUAE frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de la obra ganadora en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de cualquier legislación que resulte de aplicación.

De igual modo, la cantidad recibida por la persona como premio del Concurso PHOTOAQUAE 2024, esto es, **MIL EUROS (1.000 €)** se considerará igualmente como retribución de los derechos cedidos por medio de la presente.

Estando de acuerdo con la recepción del mencionado premio y sus condiciones, firmo la presente:

Fecha

Firma: